

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. KARINA MARGARITA LONGAR RENDÓN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ARRENDADOR Y POR OTRA PARTE LA **DRA. GRISELDA MAGDALENA VEGA MONROY EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AYALA, MORELOS,** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ARRENDATARIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN **AV. B. JUÁREZ No. 1, ALTOS DE CD AYALA, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS;** QUIENES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: MANIFIESTA EL ARRENDADOR SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD DE EJERCICIO PARA CONTRATAR Y CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS, SER PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN **AV. B. JUÁREZ No. 1, ALTOS DE CD AYALA, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS,** EL CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN Y/O EMBARGOS Y EXENTO DE IMPUESTOS.

SEGUNDA: EXPRESA EL ARRENDATARIO SER UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO POR CONSIGUIENTE SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE SU FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU BANDO MUNICIPAL.

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.

CUARTA: EL ARRENDATARIO TIENE SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN PLAZA CÍVICA FRANCISCO AYALA S/N, COLONIA CENTRO DE AYALA, MORELOS.

QUINTA: DECLARA EL ARRENDADOR QUE EL INMUEBLE CITADO, EL CUAL OTORGA EN ARRENDAMIENTO, CONSTA DE UNA SOLA PLANTA.

SEXTA: EL ARRENDADOR TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN **ROBERTO MACIEL No. 80 CENTRO DE CUAUTLA, MORELOS.**

SÉPTIMA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN LIBREMENTE SIN COACCIÓN, ERROR O DOLO Y SIN EXISTIR LESIÓN ALGUNA, SUJETARSE VOLUNTARIAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL ARRENDADOR OTORGA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN **AV. B. JUÁREZ No. 1, ALTOS DE CD AYALA, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.**

SEGUNDA: EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO SERÁ DE UN MES, QUE EMPIEZA A CONTARSE A PARTIR **DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016,** FECHA EN LA QUE EL ARRENDATARIO ENTREGA EL INMUEBLE AL ARRENDADOR.

TERCERA: DECLARA LA PARTE ARRENDATARIA QUE HA CONVENIDO CON EL ARRENDADOR EN OCUPAR LA LOCALIDAD ARRENDADA, PRECISAMENTE POR EL PLAZO ESTIPULADO Y QUE RENUNCIA A LA PRORROGA A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2697 DEL CÓDIGO CIVIL.

CUARTA: CONVIENEN AMBAS PARTES QUE LA CANTIDAD POR LA LOCALIDAD ARRENDADA ES DE **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MN)** MENSUALES, PAGADEROS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, CON RECIBO SIMPLE EN DOMICILIO DEL ARRENDATARIO.

